



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° MOD..... DE 2019

(01 FEB 2019)

**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGÚN RESOLUCION No 746 DEL 29 DE JULIO DE 2011”.**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el día **12 de junio de 2018**, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y Matrícula Profesional No. **A25031999-79186593**, en su calidad de Apoderado del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGÚN RESOLUCION No 746 DEL 29 DE JULIO DE 2011**, bajo el número **25126-0-18-0257**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE – LOTE EL GUAMO**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-13705** y número catastral **00-00-0003-0063-000** de propiedad de **JOSE ANTONIO JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No **11.330.334** de Zipaquirá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " *Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008*", el proyecto se encuentra en suelo **Rural - Centro Poblado – Residencial**.

Que el solicitante cuenta con la factibilidad de servicios públicos expedida por las empresas prestadoras.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE AMPLIACIÓN, TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES**, aprobado mediante resolución **No 0746 DEL 29 DE JULIO DE 2011**, teniendo en cuenta licencia aprobada ON-027/84 según cuadro de áreas aprobado.

Que el predio mencionado cuenta con una **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, aprobado mediante resolución **No 0841 DEL 26 DE AGOSTO DE 2011**.

Que mediante el presente acto administrativo se modifica el área total del predio, a fin de ajustar los índices de ocupación y construcción en relación con esta, toda vez que para la fecha de expedición de la **Resolución 0746 de 2011** correspondía a 766.00 M2 según licencia de construcción No 746 del 29 de julio de 2011 para el predio El Guamo identificado con Folio de Matrícula No 176-13705 y el área a actualizar corresponde a 747.00 m2 según el mismo folio de matrícula 176-13705, área que fue actualizada mediante Sentencia SN del 02 de Junio de 2016 Juzgado 002 promiscuo Municipal de Cajicá, anotación N° **006 de fecha 07 de Marzo de 2017** y aclaración de linderos conforme a la anotación **No 007 de fecha 17 de Julio de 2017** en el folio de matrícula N° 176-13705.

Que es necesario indicar que la expedición de la **Resolución 0746 de 29 de Julio de 2011**, se dio con antelación a la **Resolución No 3103 de 04 de Octubre de 2018** de la CAR **“Por medio de la cual se determina la zona de protección de la Quebrada de la Cruz”**, y toda vez que mediante el presente tramite no se modifican ni se amplían las áreas ya construidas y debidamente licenciadas, tal como se señaló en precedencia, es viable conceder la licencia solicitada por cuanto la misma no desconoce lo establecido en el acto administrativo proferido por la autoridad ambiental.



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



## SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGÚN RESOLUCION No 746 DEL 29 DE JULIO DE 2011".

Que la presente modificación no implica el aumento de áreas construidas cubiertas, debido a lo cual no genera liquidación respecto al Impuesto de Delineación y Construcción.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGÚN RESOLUCION No 746 DEL 29 DE JULIO DE 2011 bajo el número 25126-0-18-0257, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE - LOTE EL GUAMO, identificado con matrícula inmobiliaria 176-13705 y número catastral 00-00-0003-0063-000 de propiedad de JOSE ANTONIO JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No 11.330.334 de Zipaquirá, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	747.00 M2
AREA PRIMER PISO APROBADA ON-027/84 U=1	60.43 M2
AREA PRIMER PISO A RECONOCER U=2	47.34 M2
AREA PRIMER PISO A RECONOCER U=3	28.71 M2
AREA PRIMER PISO A RECONOCER U=1	47.27 M2
AREA AMPLIAR SEGUNDO PISO	21.23 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO	183.75 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	21.23 M2
AREA TOTAL A RECONOCER U=1	21.23 M2
AREA TOTAL A RECONOCER U=2	47.34 M2
AREA TOTAL A RECONOCER U=3	28.71 M2
AREA TOTAL AMPLIAR U=2	21.23 M2
AREA TOTAL A LIQUIDAR U=1	47.27 M2
AREA TOTAL A LIQUIDAR U=2	68.57 M2
AREA TOTAL A LIQUIDAR U=3	28.71 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO	183.75 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	21.23 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	204.98 M2
AREA LIBRE	563.25 M2
INDICE DE OCUPACION	24.59 %
INDICE DE CONSTRUCCION	27.44 %

**ARTÍCULO TERCERO:** Las características establecidas en los planos identificados con la Numeración 1/2 - "1/2 que corresponden al predio en ubicado en la VEREDA RIO GRANDE - LOTE EL GUAMO.



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - GUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





## SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGÚN RESOLUCION No 746 DEL 29 DE JULIO DE 2011".

**PARAGRAFO:** Responsable de planos: El arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y Matrícula Profesional No. **A25031999-79186593**.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO QUINTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO SEXTO:** En caso de autorizar ejecución de obras en la respectiva licencia, estas solo podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan, en los casos que aplique.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los..... 01 FEB 2019.....

  
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA   
Director De Desarrollo Territorial  
REVISÓ: DR. SAUL DAVID LONDOÑO   
Asesor Jurídico Externo  
PROYECTÓ: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA   
Profesional Universitario



GP-CER427821



CO-9C-CER427820

Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 7 días de febrero de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Rej- 066 de 2019.

de fecha: 01 febrero de 2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_

Armando Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Handwritten Signature]

Impuesto firma del funcionario que notifica: [Handwritten Signature]